Guamo, Tolima, 18 de agosto del 2026.

Doctora
YINA PAOLA CASTRO PORTELA
Gerente de la E.S.E. Hospital San Antonio
Guamo, Tolima

Asunto: Propuesta de prestación de servicios al Hospital San Antonio E.S.E, del Guamo Tolima.

De acuerdo a la invitación realizada me permito ofertar la siguiente propuesta de prestación de servicios:

OBJETO CONTRACTUAL:

"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN(A) PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA PARA LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD APS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DEL GUAMO, TOLIMA, CONFORME A LA RESOLUCIÓN No. 0698 DEL 21 DE ABRIL DEL 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD, PARA LA AMPLIACIÓN URBANA DEL PROGRAMA"

TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

CUATRO (04) MESES CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, término que comenzará a correr el dieciocho (18) de agosto de 2026 y fenecerá el diecisiete (17) de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

PROPUESTA ECONÓMICA:

DIECINUEVE MILLONES DE PESOS ($19.000.000) M/CTE, así como todos los costos, impuestos y gastos asociados a la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Realizar atención básica de orientación psicológica y familiar a las personas y familias en el marco del Plan de Cuidado Primario, en las modalidades extramural, intramural y de telemedicina a las personas y familias, en el marco del nivel primario de atención y *según las metas concertadas con el coordinador de EBS. 2. Aplicar tamizajes* de salud mental (riesgo de depresión, ansiedad, consumo de sustancias psicoactivas y riesgo de violencias) y analizar sus resultados para la priorización. 3. Brindar primeros auxilios psicológicos en situaciones de crisis, duelo o emergencia. 4. Acompañar el desarrollo de capacidades para la gestión emocional individual, familiar y comunitaria. 5. Identificar signos de alteración en salud mental, violencias y riesgo psicosocial, y activar las rutas de atención correspondientes. 6. Brindar educación para la salud en temas de salud mental, pautas de crianza, convivencia y prevención de violencias. 7. Realizar seguimiento psicosocial a las personas y familias priorizadas. 8. Apoyar la conformación y el fortalecimiento de redes familiares, comunitarias y sociales, zonas de orientación y centros de escucha. 9. Articularse con los servicios especializados de salud mental (incluidos los EBES con psiquiatría) para la referencia y contrarreferencia. 10. Aportar el componente psicosocial al análisis integral del equipo y a la formulación del Plan de Cuidado Primario. 11. Participar en el análisis situacional del territorio, microterritorio y de

las familias asignadas, reconociendo capacidades, procesos deteriorantes, determinantes sociales y condiciones de salud. 12. Realizar la identificación, reconocimiento y caracterización social y ambiental de las familias, sus integrantes y comunidades mediante visitas, instrumentos de valoración, entrevistas y tamizajes. 13. Participar en la concertación y formulación de los Planes de Cuidado Primario (PCP) con las familias y comunidades, definiendo de manera conjunta los logros y las acciones de cuidado. 14. Ejecutar las atenciones, intervenciones y acciones de cuidado individuales y colectivas que correspondan a su perfil, en el marco del PCP y de las Rutas Integrales de Atención en Salud (Resolución 3280 de 2018). 15. Realizar seguimiento sistemático al cumplimiento de los logros y acciones del Plan de Cuidado Primario y actualizar la información de acuerdo con la evolución de las familias. 16. Registrar de manera oportuna y con estándares de calidad las atenciones, intervenciones y acciones de gestión en el Sistema de Información para la Atención Primaria en Salud (SI APS), en el RIPS y en la historia clínica, según corresponda. 17. Participar en la vigilancia en salud pública y comunitaria, notificando de manera oportuna los eventos de interés en salud pública identificados. 18. Brindar atención de primer respondiente, atención inicial de urgencias y/o primeros auxilios psicológicos, y activar las rutas correspondientes ante la identificación de alertas o situaciones de riesgo para la vida o la salud. 19. Identificar el estado de afiliación al SGSSS de los integrantes de las familias atendidas, orientar sobre los derechos y procedimientos de afiliación y remitir los casos de población no afiliada a la Secretaría de Salud municipal 20. Orientar, derivar y acompañar a las familias en el acceso a servicios de salud, rutas de atención y programas sociales e intersectoriales, según las necesidades identificadas. 21. Desarrollar las acciones con enfoque diferencial, intercultural, de género y de curso de vida, reconociendo e integrando armónicamente los saberes y prácticas de cuidado de las familias y comunidades. 22. Participar en los espacios de análisis integral, reuniones de equipo, coordinación territorial y retroalimentación periódica del Equipo Básico de Salud. 23. Participar en los procesos de inducción, reinducción, actualización y fortalecimiento de capacidades programados por la entidad y y realizar mínimo 2 capacitaciones al mes al EBS. 24. Brindar educación para la salud a personas, familias y comunidades como un proceso pedagógico, dialógico e intencionado de construcción de conocimiento.

Atentamente,

Lizeth Arciniegas

LIZETH KATERINE ARCINIEGAS LARA
C.C. No. 1.110.560.920